

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-021019

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,137

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“““1,137) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que Señor Alcalde Municipal Roberto José d'Aubuisson Munguía, somete a consideración solicitud de nombramiento de Delegado Contravencional Ad-honorem.
- II- Que se recibió renuncia voluntaria por parte de la Licenciada Sylvia Rosa Hidalgo Alvayero, al cargo de Delegado Contravencional, a partir del 1 de octubre de 2019.
- III- Que es necesario que se nombre a un delegado de la Unidad Contravencional Ad-honorem.
- IV- Que de conformidad al Código Municipal y la Ley de Procedimientos Administrativos, los organos administrativos podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas, previo acuerdo.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Nombrar al Licenciado Jorge Luis de Paz Gallegos, Segundo Regidor Suplente, como Delegado Contravencional Ad-honorem de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a partir del 3 de octubre de 2019, temporalmente mientras se realizan las gestiones pertinentes para el nombramiento de un nuevo Delegado Contravencional.**
- 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, para que delegue en el Licenciado Jorge Luis de Paz Gallegos, en su calidad de Delegado Contravencional Ad-honorem, el ejercicio de las competencias y atribuciones que corresponden a dicho cargo contempladas en los artículos: 6, y 105 inciso segundo de la Ley Marco de Convivencia Ciudadana y otras Contravenciones Administrativas; artículo 88 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños Capítulo VI. De las Transgresiones, sanciones y recursos; artículo 131 del Código Municipal; artículo IX. 15. autoridad competente para sancionar, del Reglamento a la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios aledaños con sus anexos, parte novena de las**

sanciones; artículos 33 y 34 de la Ley de Protección y Promoción del Bienestar de Animales de Compañía; artículo 45 y 46 de la Ordenanza Especial Reguladora del Manejo de Desechos Sólidos para la Protección y Preservación del Medio Ambiente en el Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, artículo 94 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de Santa Tecla; artículos 58 y 72 de la Ordenanza Reguladora de la Publicidad del Municipio de Santa Tecla; artículos 2 literal c) y 34 de la Ordenanza Reguladora de las Emisiones de Ruidos y Vibraciones del Municipio de Santa Tecla; artículos 3 y 6 de la Ordenanza Reguladora de Establecimientos Denominados Talleres y Otros Similares; artículo 24 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Comercialización y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Santa Tecla; y las demás que las diferentes leyes, Ordenanzas y reglamentos vigentes o posteriores le otorguen siempre y cuando correspondan al funcionamiento de la Delegación Contravencional la cual esta descrita en el Manual de Organización y Funciones Institucional aprobado mediante acuerdo municipal número 1,935 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 7 de febrero de 2017, Delegación que se realiza conforme a lo establecido en el Art. 50 del Código Municipal y el Art. 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos.-Comuníquese''''''.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los dos días del mes de octubre de dos mil diecinueve.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTES: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL